

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE No: 110013342-046-2016-00477-00
EJECUTANTE: CLARA INES AREVALO CHACON
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
– COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Previo a pronunciarse respecto de la concesión del recurso de apelación interpuesto y sustentado por la apoderada de la parte ejecutada contra la sentencia proferida en audiencia dentro del proceso de la referencia el día 11 de octubre de 2018¹, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 192, inc. 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando la sentencia de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra la misma se haya interpuesto recurso de apelación, el Juez deberá convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia de conciliación. El mencionado artículo en su tenor literal, dispone:

“Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

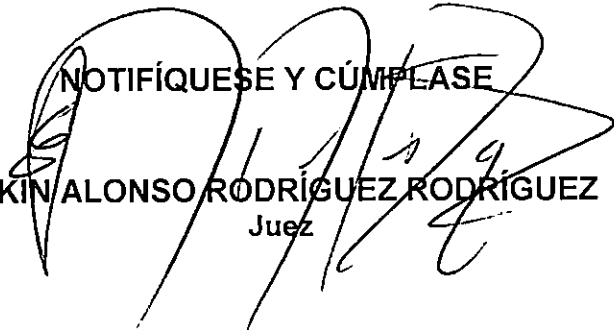
Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (Subraya por el Despacho)
(...)”

¹ Folios 198-201

Advierte el Despacho que el presente asunto se trata de un proceso de ejecución a partir de una condena previamente impuesta, en el cual se profirió una orden de seguir adelante con la ejecución; no obstante, se cita a la mencionada audiencia con el fin de agotar la respectiva etapa procesal y dar a las partes la posibilidad de conciliar.

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia de conciliación para el día **veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve, a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, en la sede de este Despacho ubicado en la carrera 57 No. 43 – 91 CAN, piso 6°.

El Despacho advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio y en caso de ser la parte apelante la que no asistiere injustificadamente, se declarará desierto el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
Hoy 7 de diciembre de 2018 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 52 
MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA